

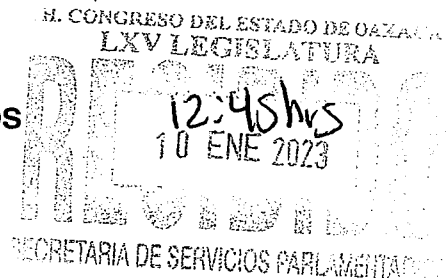
CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
DIPUTADA LOCAL



OFICIO: HCEO/LXV/CRG/002/2023

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de enero del 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



La que suscribe, Diputada CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, y con fundamento en los artículos 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria la anexa:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 114, INCISO A, PENÚLTIMO PÁRRAFO E INCISO D, CUARTO PÁRRAFO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 101, ASÍ COMO UN CUARTO PÁRRAFO Y RECORREN LOS SUBSECUENTES DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 114, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTADO ANTE EL PLENO EL PASADO 17 DE AGOSTO DEL 2022, QUE BUSCA IMPEDIR QUE VIOLENTADORES DE MUJERES E INFANCIAS PUEDAN SER SERVIDORES PÚBLICOS EN OAXACA

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi actual consideración

ATENTAMENTE

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de enero de 2023.

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La suscrita **DIPUTADA CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA e integrante la LXV Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 114, INCISO A, PENÚLTIMO PÁRRAFO E INCISO D, CUARTO PÁRRAFO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 101, ASÍ COMO UN CUARTO PÁRRAFO Y RECORREN LOS SUBSECUENTES DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 114, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTADO ANTE EL PLENO EL PASADO 17 DE AGOSTO DEL 2022, QUE BUSCA IMPEDIR QUE VIOLENTADORES DE MUJERES E INFANCIAS PUEDAN SER SERVIDORES PÚBLICOS EN OAXACA;** lo anterior al tenor de las siguientes:



CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



CONSIDERACIONES

PRIMERO.- EL 17 de agosto del 2022 fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 114, INCISO A, PENÚLTIMO PÁRRAFO E INCISO D, CUARTO PÁRRAFO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 101, ASÍ COMO UN CUARTO PÁRRAFO Y RECORREN LOS SUBSECUENTES DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 114, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con la aprobación de estas reformas se busca impedir que sean nombrados como servidores públicos en los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios, aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Contar con antecedentes de haber sido condenado o sancionado mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- b) Contar con antecedentes de haber sido condenado, o sancionado mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
- c) Estar inscrito o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto del 2022, la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa para su estudio y dictaminación a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales y de Administración Pública.



CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



TERCERO. El Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de Oaxaca, establece en su artículo 38 lo siguiente:

"Las comisiones deberán presentar sus dictámenes con proyecto de ley o decreto ante el Pleno, a más tardar, **treinta días hábiles** posteriores a la recepción del expediente de las mismas.

En caso de no poder dictaminar en el plazo establecido, la Comisión lo manifestará por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, expresando el motivo de la demora y solicitando un nuevo plazo, mismo que no podrá exceder de un término igual al concedido para la dictaminación.

..."

CUARTO.- En virtud de lo anterior, se tiene que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales ha incumplido con el plazo de dictaminación que establece la normatividad vigente en materia legislativa, por lo cual, dada la importancia del asunto que se plantea, es fundamental que, a la brevedad, se cuente con el dictamen para la discusión y en su caso aprobación de la iniciativa referida.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDA:

ÚNICO. - LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS



CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 114, INCISO A, PENÚLTIMO PÁRRAFO E INCISO D, CUARTO PÁRRAFO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 101, ASÍ COMO UN CUARTO PÁRRAFO Y RECORREN LOS SUBSECUENTES DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 114, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTADA ANTE EL PLENO EL PASADO 17 DE AGOSTO DEL 2022, QUE BUSCA IMPEDIR QUE VIOLENTADORES DE MUJERES E INFANCIAS PUEDAN SER SERVIDORES PÚBLICOS EN OAXACA;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales para su cumplimiento.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los diez días del mes de enero del año 2023.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ